



www.audgen.gob.ec

Ministerio de Seguridad Pública

Auditoría General



AGSPEE-A01-D87-2013

24 de setiembre, 2013

Licenciado  
Mario Zamora Cordero  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBERNACION Y POLICIA

Estimado señor:

Remitimos el presente "Documento de advertencia" de conformidad con la competencia otorgada a esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la "Ley General de Control Interno" N° 8292, relacionado con el proceso de contratación promovido para la compra del dispositivo de señalización en carreteras " 1.200 conos", para el programa de la Fuerza Pública.

Se hace referencia, a la denuncia anónima recibida en esta Auditoría General donde se señalan una serie de presuntas irregularidades en el concurso de Licitación Abreviada N°2013-LA-000090-09003, por un monto global presupuestado de \$37.200.000,00 (Treinta y siete millones doscientos mil colones con 00/100).

Sobre el particular, al encontrarse próximo a cumplirse el plazo original, para el dictado del acto de adjudicación, resulta necesario advertir a la Administración, sobre la necesidad de que se adopte por la instancia encargada, en este caso la Proveeduría Institucional, una prórroga de dicho acto, respecto a la compra de marraas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo N° 45 de la "Ley de Contratación Administrativa" y el N° 87 de su Reglamento, al encontrarse en ejecución el estudio que realiza esta Auditoría General, cuya investigación preliminar del proceso licitatorio de interés, acredita razones de interés público, en el análisis y valoración de lo siguiente:

- a) La necesidad y el grado de asesoría previa obtenida de algunos proveedores por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública, sobre las características técnicas del cono de señalización a comprar, para suplir las necesidades de ese programa.
- b) La necesidad de realizar la compra mediante contrato según demanda a la luz de la normativa vigente.
- c) Las características del cono de señalización a comprar definidas en el cartel en contraste con las ofrecidas por los oferentes.
- d) La pertinencia y suficiencia del análisis técnico realizado por la Dirección de la Fuerza Pública.



AGSP/EE-A01-D07-2013

- e) La autenticidad de los documentos de referencia comerciales, aportados por la empresa Safety Monitoreo S.A., como requisitos dentro del proceso licitatorio.
- f) La existencia del Estudio de Mercado que ampare los resultados de la compra de los conos de señalización y sus implicaciones de conformidad con la normativa administrativa y legal vigente.
- g) La razonabilidad del precio cotizado por la empresa Safety Monitoreo S.A., como mecanismo para determinar la idoneidad de la oferta, con respecto al resto de proveedores.

De no actuarse conforme a lo propuesto, podría materializarse el riesgo de que, el Ministerio, adquiera obligaciones contractuales que, por razones de conveniencia y protección del interés público, eventualmente podría ser necesario rescindir o resolver, conforme al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el aplazamiento resulta, conforme con el principio de control de los procedimientos licitatorios, de ralgambre constitucional mediante el cual, todas las tareas de contratación administrativa son objeto de control y fiscalización, en aras de verificar la correcta utilización de los fondos públicos.

De conformidad con el artículo 12 incisos b) y c) de la "Ley General de Control Interno", es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jefe de Jerarquía y Titulares Subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Se emite el presente "Documento de Advertencia" en cumplimiento con la competencia delegada a esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la "Ley General de Control Interno" N° 8292, las "Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público" y el "Manual de normas generales de Auditoría para el Sector Público", emitidas por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, se suscribe,

Atentamente,

Original firmado

**Master Juan de Dios Araya Navarro**  
Master Juan de Dios Araya Navarro  
AUDITOR INTERNO GENERAL



C. Ldo. Mario Umaña Mora, DIRECTOR PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL